



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Dirección Recursos Humanos

**DECRETO AFECTO N°:**

**PARRAL,**

**VISTOS:**

- 1.- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5.- Lo establecido en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- 6.- La resolución N° 6.956 de fecha 01 septiembre de 2021, mediante la cual otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario.
- 7.- La Renuncia Voluntaria presentada por el Funcionario don Exequiel Miquias Contreras Flores, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Auxiliar de Relaciones Públicas, Grado 13° EMS, a contar del 01 de abril de 2022.
- 8.- El Certificado del acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2022.
- 9.- El artículo 144° letra a) de la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La resolución N° 6.956 de fecha 01 de septiembre de 2021, mediante la cual se le otorga cupo de retiro a don Exequiel Miquias Contreras Flores, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Auxiliar de Relaciones Públicas, Grado 13° EMS.
- 1.- La Renuncia Voluntaria presentada por el Funcionario don Exequiel Miquias Contreras Flores, Cedula de Identidad N° 5.875.320-3, Auxiliar de Relaciones Públicas, Grado 13° EMS, a contar del 01 de abril de 2022.
- 2.- Que, el funcionario en comento cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la ley 21.135, publicada con fecha 02 de Febrero de 2019, la que establece una bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales regidos por el Título del decreto ley N° 3551, de 1980 y por la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, que en el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2014 y el 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal, en los plazos a que se refiere la presente ley.



- 3.- La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.
- 4.- Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.
- 5.- El certificado emitido por la Secretaria Municipal del acuerdo del Concejo de fecha 24 de marzo de 2022, acordó en forma unánime otorgar una bonificación por retiro Voluntaria de carácter complementario, de acuerdo al inciso 3° del Artículo 1° de la ley N° 21.135.
- 6.- Que, el señor Contreras, a quien se le concede la bonificación a que se refiere el artículo 1 tendrá derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, en consecuencia y revisados los antecedentes de los años de servicios se ha corroborado que cuenta con 42 años lo que le da derecho a recibir un monto de 560 unidades de fomento.

**DECRETO:**

- 1.- **ACEPTASE la Renuncia Voluntaria** presentada por el funcionario **Exequiel Miquias Contreras Flores**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Auxiliar de Relaciones Públicas, Grado 13° EMS, a contar del 01 de abril de 2022.
- 2.- El monto de la Bonificación por retiro voluntario corresponde a 11 meses de bonificación calculada según lo establece el artículo 1° inciso cuarto de la ley N° 21.135, según el siguiente cuadro:

MES	INDICE	VARIACION MENSUAL	FACTOR MENSUAL	FACTOR ACTUALIZACIÓN	RENTA	RENTA ACTUALIZADA
feb-21	107,69	0,20			961.879	
mar-21	108,09	0,40	1,004000	1,07968	961.879	1.038.522
abr-21	108,50	0,40	1,004000	1,07538	969.882	1.042.992
may-21	108,79	0,30	1,003000	1,07109	1.577.562	1.689.711
jun-21	108,88	0,10	1,001000	1,06789	969.882	1.035.727
jul-21	109,76	0,80	1,008000	1,06682	1.577.562	1.682.975
ago-21	110,15	0,40	1,004000	1,05836	969.882	1.026.484
sep-21	111,45	1,20	1,012000	1,05414	969.882	1.022.391
oct-21	112,94	1,30	1,013000	1,04164	1.577.562	1.643.252
nov-21	113,51	0,50	1,005000	1,02827	969.882	997.301
dic-21	114,39	0,80	1,008000	1,02316	1.636.724	1.674.631
ene-22	115,77	1,20	1,012000	1,01504	1.029.044	1.044.521
feb-22	116,10	0,30	1,003000	1,00000	1.029.044	1.029.044
<b>PROMEDIO</b>						<b>1.243.962</b>

<b>11 MESES</b>	<b>13.683.587</b>
-----------------	-------------------

- 3.- **Páguese la Bonificación de Retiro Voluntaria**, conforme lo establecido en el artículo 1° incisos primero y segundo de la ley N° 21.135, equivalente a 11 mensualidades, al funcionario, don Exequiel Miquias Contreras Flores, Cedula de Identidad N [REDACTED], Auxiliar de Relaciones Públicas, Grado 13° EMS, el monto de **\$13.683.587.- (Trece millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos)**
- 4.- Páguese la Bonificación adicional de cargo fiscal que establece el artículo 8° de la Ley n° 21.135, que asciende a la suma de **560 Unidades de Fomento**, esta bonificación se pagará al Sr. Cofré cuando se reciban los ingresos de la Tesorería General de Republica una vez corroborados los antecedentes del cese efectivo de funciones según el presente decreto.
- 5.- Páguese el bono por antigüedad de cargo fiscal que establece el artículo 10° de la Ley n° 21.135, que asciende a la suma de **60 Unidades de Fomento**, esta bonificación se pagará a don Contreras, cuando se reciban los ingresos de la Tesorería General de Republica una vez corroborados los antecedentes del cese efectivo de funciones según el presente decreto.
- 6.- Dejase constancia que la persona antes mencionada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.
- 7.- Que, de acuerdo al Artículo 14° de la Ley N° 21.135 "Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en municipalidades ni en corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustado conforme a la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables".
- 8.- **Impútese el pago de cargo Municipal** establecido en el párrafo tercero del presente decreto a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del presupuesto Municipal año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

**PRU/ARC/JMB**  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Finanzas
3. Recursos Humanos (Digital)
4. Finanzas (Digital)
5. Oficina de Partes